

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 8 de abril de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2024, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado a partir del curso 2024-2025.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina en su artículo 9.1 la posibilidad de que las universidades fijen los procedimientos de admisión.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía tiene en cuenta, dentro de dichos procedimientos de admisión, la ponderación de las calificaciones obtenidas en la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o en Pruebas de Evaluaciones Específicas de Conocimientos y/o de Competencias de materias del currículo del Bachillerato español.

Para el curso 2024-2025, las universidades públicas de Andalucía han incorporado a su oferta de enseñanzas oficiales nuevos grados y también la posibilidad de cursar dichos Grados u otros, ya ofertados anteriormente, en régimen de simultaneidad con una oferta específica y diferenciada. Por ello, el pasado 5 de marzo de 2024, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, acordó añadir nuevos parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a la oferta de títulos de grados actualmente vigente.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 5 de marzo de 2024, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado a partir del curso 2024-2025, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 8 de abril de 2024.- El Director General, Lorenzo Salas Morera.

A N E X O

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2024, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE PONDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN A DETERMINADAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO A PARTIR DEL CURSO 2024-2025

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina en el artículo 9.1 la posibilidad de que las universidades fijen los procedimientos de admisión.

00299936

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía tiene en cuenta, dentro de dichos procedimientos de admisión, la ponderación de las calificaciones obtenidas en la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad o en Pruebas de Evaluaciones Específicas de Conocimientos y/o de Competencias de materias del currículo del Bachillerato español.

Por ello, el 5 de marzo de 2024, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, acordó añadir nuevos parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a la oferta de estudios de Grado actualmente vigente a partir del curso 2024-2025.

Primero. Ámbito de aplicación.

Los parámetros de ponderación que se determinan en el apartado quinto de este acuerdo regirán en los procedimientos de admisión a partir del curso 2024-2025.

Segundo. Validez de las calificaciones.

Solo se le aplicarán los parámetros a las materias que se hayan superado en el curso en el que se celebren las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o Pruebas de Evaluaciones Específicas de Conocimientos y/o de Competencias, o en los dos cursos inmediatamente anteriores.

A partir del curso 2023-2024, en segundo de bachillerato existen nuevas asignaturas y otras que desaparecen. La valoración de estas últimas se mantendrá para el ingreso en estudios de Grado en las universidades públicas de Andalucía para los alumnos que se presentaron a la PEvAU en los años 2022 y 2023, por lo que para estas titulaciones también se publican las ponderaciones de las siguientes asignaturas:

- Cultura Audiovisual II.
- Economía de la Empresa.
- Fundamentos del Arte II.
- Geología.
- Historia de la Filosofía.

Tercero. Oferta de Grados en régimen de simultaneidad de estudios.

La oferta de grados cuyas organizaciones docentes permiten la obtención de dos títulos de Grado en régimen de simultaneidad de estudios se identifica con el símbolo «+» entre la denominación de ambos títulos, y los parámetros de aplicación serán los que consten para dicha oferta.

Para la aplicación de los respectivos parámetros, es indiferente el orden en que las universidades determinen el nombre de la organización docente de que se trate, bien por el nombre de un título en primer lugar y del otro en segundo o viceversa, ya que se obtendrían los mismos títulos de Grado.

Cuarto. Difusión de los parámetros.

Con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Comisión del Distrito Único de Andalucía mantendrá actualizada la información sobre los parámetros en el portal web del Distrito Único Andaluz <https://lajunta.es/portaldua>

Quinto. Relación parámetros por asignaturas.

En la tabla siguiente se muestran los parámetros de ponderación de los nuevos grados:

